



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación

Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el memorial que antecede, en el cual la apoderada judicial indica que no es de su interés vincular al señor FERNEY DE JESÚS GONZÁLEZ ZAMBRANO, se le indica que, en auto del 20 de enero de 2023, se ordenó la vinculación al proceso del mencionado, así como su notificación, por lo tanto, el requerimiento que se le hizo a la apoderada, además de ser imperativo, impone la notificación que le corresponde, ahora bien, si desconoce su domicilio, puede proceder de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80420d6c410a9b5f57dcf3ee029e9a70c170009b41f346616afda640e2f9fe03**

Documento generado en 29/06/2023 10:20:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>